Bogotá, D. C., 28 de marzo de 2022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Dirección de Contratación
GRUPO ASUNTOS CONTRACTUALES – Oficina 502
Ciudad

Ref.: Resolución de Adjudicación N° 918 del 18 de marzo de 2022. Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental, para el mejoramiento y mantenimiento de vias terciarias del programa Colombia rural en los municipios del departamento del Atlántico - lote 3.

Asunto: Otrosí N° 1 Acuerdo Consorcial

Respetados Señores:

El CONSORCIO VIGE 196, en calidad de adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto N° CMA-DTE-SEP-196-2021, según Resolución de Adjudicación N° 918 del 18 de marzo de 2022, informa que, el 24 de marzo de 2022, se realizó la cita virtual con la DIAN para la expedición del RUT del Consorcio; sin embargo la funcionaria que atendió la visita no gestionó el trámite aduciendo que, debía realizarse un otrosí al Acuerdo Consorcial, que incluyera: objeto del Acuerdo específico (de acuerdo al lote adjudicado) y no general como el aportado por el Consorcio, que abarca los lotes del 2 al 13, así como el otorgamiento de un plazo de duración determinado del consorcio.

Así las cosas, fue emitido el Otrosí N°1 al Acuerdo Consorcial, que modifica los numerales 3, 4 y 9 del mismo así:

- ✓ ***Numeral 3***
 El objeto del consorcio es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - **LOTE 3**.

- ✓ ***Numeral 4***
 La duración de este Consorcio será de **100 meses**, a partir de la firma del presente documento.

- ✓ ***Numeral 9***
 La facturación **del adjudicatario** la realizará el: CONSORCIO VIGE 196.

Así las cosas, el Consorcio VIGE 196 remite el otrosí N°1 del Acuerdo consorcial, para su información y dar así cumplimiento a los lineamientos exigidos por la DIAN, dentro del trámite de expedición del RUT del Consorcio.

Sea esta la oportunidad para informar que a la fecha el Consorcio se encuentra nuevamente en el agendamiento de la cita virtual con la DIAN, esperando la apertura de citas para el mes de abril de 2022.

Cualquier novedad al respecto se estará informando a la entidad

Cordialmente,

CONSORCIO VIGE 196



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal

Anexo: Otrosi N° 1 Acuerdo Consorcial VIGE 196 (2) Folios

c.c. Archivo: Sin anexo

Elaboró: AMB Revisó: JMAR Aprobó: JMAR

OTRO SI N°1
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

REFERENCIA: Resolución de Adjudicación Número 918 del 18 de marzo de 2022 del proceso de Contratación No. CMA-DTE-SEP-196-2021.

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LOTE 3"

Estimados Señores:

Los suscritos, JUAN MANUEL ALBA ROJAS y PABLO AUGUSTO CASTILLO GARCIA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de LA VIALIDAD LIMITADA y GEOVIAL LIMITADA, hemos convenido celebrar el presente otrosí ajustando los numerales 3, 4 y 9, con base en la Resolución de Adjudicación Número 918 del 18 de marzo de 2022 del proceso de Contratación No. CMA-DTE-SEP-196-2021, así:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
LA VIALIDAD LIMITADA Nit No. 860.003.342-8	60
GEOVIAL LIMITADA Nit No. 860.517.334-5	40

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIGE 196**
3. El objeto del consorcio es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LOTE 3.
4. La duración de este Consorcio será de 100 meses, a partir de la firma del presente documento.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato
6. El representante del Consorcio es JUAN MANUEL ALBA ROJAS, identificado con C.C. No. 19.339.056 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los representantes suplentes del Consorcio son: PABLO AUGUSTO CASTILLO GARCIA identificado con C.C. No. 79.239.989 de Bogotá, y GLORIA YEANNETTE TOBAR ACERO identificada con C.C. No. 52.073.855 de Bogotá, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor JUAN MANUEL ALBA ROJAS, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VIGE 196, de igual forma PABLO AUGUSTO CASTILLO GARCIA y GLORIA YEANNETTE TOBAR ACERO, aceptan su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO VIGE 196.
9. La facturación del adjudicatario la realizará el: CONSORCIO VIGE 196.
10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	AK 72 # 49 69
Dirección electrónica	u232vige.atlantico@gmail.com
Teléfono	3112198546
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

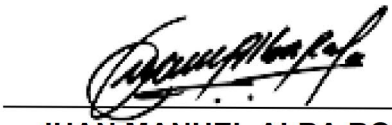


JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal
La Vialidad Limitada



PABLO AUGUSTO CASTILLO GARCIA
Representante Legal
Geovial Limitada

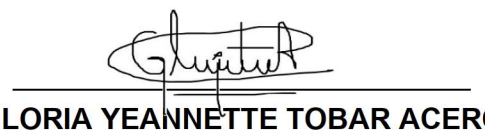
CONSORCIO VIGE 196



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Representante Legal Consorcio



PABLO AUGUSTO CASTILLO GARCIA
Representante Legal Suplente Consorcio



GLORIA YEANNETTE TOBAR ACERO
Representante Legal Suplente Consorcio